



Resolución de Alcaldía

N.º 327-2026-MPA/A.

Azángaro, 31 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Código Único de Trámite T-0000AUZE correspondiente; el Informe N.º 0684-2026-MPA/OGPP-OP, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Ing. Henry Humberto Quispe Llaca; con el proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Hilario Uriel Cornejo Cornejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y posteriormente por la Ley N.º 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura, son incorporados al marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, precisa en el numeral 20.3 del artículo 20º que la incorporación de mayores ingresos procede cuando provienen de la percepción de mayores ingresos no previstos y Saldo de Balance, los cuales se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440;

Que, mediante Ley N.º 32732 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas y la Continuidad de los Servicios del Estado, la Municipalidad Provincial de Azángaro es beneficiada con mayores ingresos en el Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al Anexo XI "Incremento estimado de los ingresos de los Recursos Determinados Rubro 18 - Gobiernos Locales", se establece que para la entidad se tiene una estimación de S/ 4,347,460.00 (cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con el Anexo XIII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados - Gobiernos Locales" de la citada Ley, la Municipalidad Provincial de Azángaro tiene la obligación de incorporar recursos para los proyectos contemplados, encontrándose dichos montos comprendidos dentro del estimado del Anexo XI; los saldos de la diferencia entre los montos distribuidos en el Anexo XIII y el Anexo XI son de criterio del pliego, prioritariamente a proyectos en ejecución;

Que, según el Informe N.º 0684-2026-MPA/OGPP-OP, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18, por la suma de S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), bajo la categoría de gasto Canon Minero, destinados a continuar con la ejecución de proyectos de inversión pública, conforme al detalle que se detalla en la parte resolutive;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL, según el párrafo c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01;

Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Categoría de Gasto	: 1.4.1 4.2 1	Regalías Mineras
		S/ 500,000.00

TOTAL INGRESOS S/ 500,000.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301608	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PROYECTO	2676503	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE FAMILIAR EN EL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
ACTIVIDAD	: 6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros
		500,000.00

TOTAL EGRESOS 500,000.00



